



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA No. 12/2016



BASE PARA LA
LICITACIÓN ABIERTA DR_CAFTA
No. 12/2016

DENOMINADA:

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL
NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD
DEL MINSAL”**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FONDO GENERAL

SEÑOR OFERTANTE:
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU
OFERTA



ÍNDICE

I. Glosario.....	5
II. Instrucciones a los ofertantes.	8
A. Objeto de la Licitación.	8
B. Prácticas corruptivas.	8
C. Marco legal.....	8
D. Obtención del documento base de Licitación Abierta.....	8
D.1. Primera opción:	9
D.2. Segunda opción:.....	9
E. Consultas y/o aclaraciones.....	9
F. Adendas o enmiendas.	10
G. Notificaciones por parte del MINSAL.	10
H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.	10
H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación.	10
H.2. Apertura Pública de Ofertas.	10
I. Prohibiciones.	11
I.1. Impedimentos para ofertar.	12
I.2. Capacidad para Contratar.	12
I.3. Inhabilidad para participar (art. 158 y 159 LACAP).	12
J. Adjudicación.	12
K. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.	13
K.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):	13
K.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):	14
K.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:	15
L. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.....	16
L.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.	17
L.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.	17
M. Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.....	17
M.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.	17
M.2. Para extranjeros.....	18
N. Garantías para ofertar y para contratar.	18



N.1.Garantía de Mantenimiento de Oferta.	18
N.2.Garantía de Cumplimiento de Contrato.	18
N.3.Garantía de Buen Servicio.	18
N.4.Tipos de garantías que podrán presentar.	18
O.Aceptación del contenido de la Licitación.	19
P.Erroros u omisiones subsanables.	19
Q.Aspectos generales para la contratación.	19
Q.1.Firma del contrato.	19
Q.2.Prorroga de los contratos de suministros. (Art. 83 LACAP).	20
Q.3.Retrasos no imputables al contratista (Art. 86 LACAP)	20
Q.4.Modificaciones contractuales. (Art. 83-A y 86 LACAP)	20
Q.5.Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP).	20
Q.6.Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.	21
R.Plazo de Prestación del Servicio.	21
S.Forma y plazo para el pago de las facturas.	21
S.1.Contratistas nacionales.	21
S.2.Contratistas extranjeros.	22
T.Sanciones y multas.	23
T.1.Sanciones.	23
T.2.Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta.	23
T.3.Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato.	23
T.4.Efectividad de garantía de Buena Calidad.	23
T.5.Multas.	24
U.Administración del contrato.	24
V.Solución de conflictos.	24
W.Documentos contractuales.	24
X.Contenido de las ofertas.	24
X.1.Aspectos generales.	25
X.2.Contenido de la oferta técnica y documentación Legal Financiera (Sobre “A”). 27	
X.3.Contenido de la oferta económica (Sobre “B”).	27
Y.Vigencia de la oferta.	27
Z.Recurso de Revisión.	27
ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.	29
III.Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.	30
A.Indicaciones para la Contratación del servicio.	30



B.Cantidad y descripción del Servicio.....	30
C.Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.	30
C.1.Requisitos Generales para la Evaluación.	30
C.2.Requisitos para la Evaluación de la Experiencia.....	31
C.3.Requisitos Especiales que la Empresa Contratada deberá cumplir	31
IV.Metodología de evaluación de ofertas.	33
V.Anexos	42



I. Glosario.

MINSAL: Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

RELACAP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

BASES DE LICITACIÓN: Documento preparado por el MINSAL, que regulara el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CONTRATO: Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

CONTRATISTA: Oferente(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

DR_CAFTA (Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement): Tratado de Libre Comercio entre Republica Dominicana, Centroamerica y Estados Unidos de America.

DDP (Delivered Duty Paid): termino utilizado en los INCOTERMS (International Commercial Terms, términos internacionales de comercio version 2010) el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta de su comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costos de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de estas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.



GARANTÍA DE BUEN SERVICIO: Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que la Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.

CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como: Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

INTERÉS PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.



PARTE I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES



II. Instrucciones a los ofertantes.

A. Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL” que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente Licitación Abierta DR_CAFTA No. 12/2016 denominada “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL NIVEL SUPERIOR, ECOS Y LAS 5 REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”, con fuente de financiamiento FONDO GENERAL, servicio que será utilizado por las diferentes Dependencias del Nivel Superior, los ECOS y Regiones de Salud del MINSAL que en el presente documento se detallan.

B. Prácticas corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

C. Marco legal.

El oferente acepta sin ninguna reserva las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las Bases de Licitación, El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de America – Centroamérica - República Dominicana (DR_CAFTA), la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

D. Obtención del documento base de Licitación Abierta.

El documento para la presente Licitación Abierta podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:



D.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Abierta de forma gratuita, descargándola directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para ello (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web antes señalado en el plazo establecido en el párrafo anterior.

D.2. Segunda opción:

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, ubicada en Urbanización Buenos Aires y Diagonal Centroamericana Edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación, podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el 02 y el 04 de MAYO de 2016, ambas fechas inclusive.

E. Consultas y/o aclaraciones.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico uaci@salud.gob.sv, HASTA EL DÍA 06 DE MAYO DE 2016, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito; y formarán parte de las presentes Bases de Licitación. Adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón empresas).



F. Adendas o enmiendas.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, a más tardar tres días previos a la presentación de ofertas las cuales notificará a todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación. Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL, y formarán parte de los documentos contractuales; adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

G. Notificaciones por parte del MINSAL.

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibir las, asimismo el número de teléfono. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones, en caso de no acusar recibo de las notificaciones por dichos medios, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedarán oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos únicamente por la UACI.

H. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.

H.1. Lugar, fecha y hora de Presentación.

La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha 18 de MAYO de 2016, de las 8:00A.M hasta las 10:00A. M. (hora local).

Las ofertas presentadas extemporáneamente quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al Artículo 53 de la LACAP, de lo cual se dejará constancia en el Acta de Apertura de Ofertas como un hecho relevante, devolviéndose en dicho acto las referidas ofertas.

H.2. Apertura Pública de Ofertas.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha 18 del mes de MAYO del año 2016 a las 10:30 A.M (hora local).

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su



inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Se recomienda a los ofertantes enviar los documentos sellados para seguridad y transparencia para la verificación y comprobación que no han sido abiertos al momento de la apertura de ofertas.

Facultades de la UACI.

El Delegado de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la garantía de mantenimiento de oferta. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedarán excluidas de pleno derecho.

Cierre.

Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva, haciendo constar todo lo acontecido, la cual será firmada por los oferentes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma si la desean.

I. Prohibiciones.

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el periodo de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual



se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada (Anexo 6 y 7).

I.1. Impedimentos para ofertar.

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

I.2. Capacidad para Contratar.

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

I.3. Inhabilidad para participar (art. 158 y 159 LACAP).

La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

J. Adjudicación.

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después del acto de apertura de ofertas, pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total según las ofertas presentadas y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con los precios de mercado, o las ofertas presentadas que no cumplen con lo solicitado en las Bases de Licitación. Cuando la Titular del MINSAL no aceptare la recomendación de la oferta mejor evaluada de acuerdo al análisis realizado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, deberá consignar y razonar por escrito su decisión y podrá optar por alguna de las otras ofertas consignadas en la misma recomendación, o declararla desierta.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva resolución para la presente Licitación.

Se establece el plazo de 10 días calendario, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en estas Bases de Licitación, las cuales deberán estar vigentes a la



fecha de la contratación, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultara en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas por el Ofertante o La Contratista en el momento de la evaluación de ofertas y de la contratación, dejando impresas las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

K. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, IPSFA y AFP's, o por medio de Sistema Electrónico para la obtención de Solvencias en las páginas web de dichas Instituciones.

K.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de Obligaciones Previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigente, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP'S e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural, deberá ser del domicilio del local según conste en la Matrícula de Empresa, en caso de no tener Matrícula de Empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.
- f) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).



- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del representante legal de la sociedad y/o apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según ANEXO No. 6.
- h) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, **“Que no emplea”** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el Art. 158 romano V literal b) de la LACAP. ANEXO No. 8.

K.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la Apertura de Ofertas.
- b) Nómina de Accionista suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA), que se encuentra solvente de todos los Regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social en su país de



origen, que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según ANEXO No. 7.

- d) Declaración Jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada, **“Que no emplea”** a niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconoce y acepta que la Institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el Art. 158 romano V literal b) de la LACAP. ANEXO No. 8.

K.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:

Personas Jurídicas Nacionales.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aún en caso de existir modificación que reúna en solo texto el pacto social.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.
- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes (fotocopia ampliada al 150%).
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso (fotocopia ampliada al 150%).



- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad (fotocopia ampliada al 150%).
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

Personas Naturales Nacionales.

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la Matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente (fotocopia ampliada al 150%).
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) (fotocopia ampliada al 150%).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

Personas Jurídicas Extranjeras.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- d) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes (fotocopia ampliada al 150%).

Personas Naturales Extranjeras.

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del Apoderado en su caso (fotocopia ampliada al 150%).

L. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.



L.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.

- a) Fotocopia certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) al 31 de Diciembre de 2015, o del período que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor Externo.
- b) Original de Constancia de Línea de Crédito emitidas por una Institución autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente “A1” o “A2” y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US\$36,073.35), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendarios previos a la fecha de apertura de ofertas.

L.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.

- a) Fotocopia certificada por Notario de Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) al 31 de Diciembre de 2015, o del período que tenga de operar el ofertante, según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor Externo.
- b) Original de Constancia de Línea de Crédito emitidas por una Institución autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente **“Excelente” o “Muy Bueno”** y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US\$36,073.35), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendarios previos a la fecha de apertura de ofertas.

Todos los documentos anteriores, pertenecientes a sociedades extranjeras, deberán ser apostillados o autenticados consularmente, si se presentan en original o copia certificada.

M. Documentos que deberá presentar el ofertante adjudicado para Contratación.

M.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.

Solvencias vigentes para celebrar contrato, las detalladas en el literal “K” de la Parte I de las presentes Bases.



M.2. Para extranjeros.

Copia certificada por Notario de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la Sociedad y Representante Legal o apoderado en su caso, extendida en el Salvador.

N. Garantías para ofertar y para contratar.

Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

N.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El Ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2.5% del monto total ofertado. La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el ANEXO NO. 9 de la presente Base de Licitación, la cual estará vigente durante el plazo de 150 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el o los contratos respectivos.

N.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al DOCE POR CIENTO (12%) del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los quince días calendario contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de 9 MESES (equivalentes a 270 días calendarios) contados a partir del 1 DE JULIO DEL 2016 (ANEXO No. 10) la UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.

N.3. Garantía de Buen Servicio.

La Contratista garantizará el buen servicio, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a a partir de la fecha en que el servicio sea brindado en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO y estará vigente durante el plazo de UN AÑO contado a partir de dicha fecha. (ANEXO No. 11). La UACI proporcionará el comprobante de recibido correspondiente.

N.4. Tipos de garantías que podrán presentar.

Fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de



la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

O. Aceptación del contenido de la Licitación.

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

P. Errores u omisiones subsanables.

Para la presente Licitación Abierta se considerará subsanable lo establecido la parte I, literal "K" Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal "L" Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de las presentes Bases. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma, aclarándose que cuando el monto total asegurado tenga errores obvios en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas, si podrán ser subsanadas, pero no por cambios en el monto que se ha establecido. Las solicitudes de subsanación serán requeridas una sola vez sobre un mismo aspecto, en un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuesta se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

Si en la oferta económica se detectaren errores aritméticos, éstos serán corregidos por la CEO, prevaleciendo en todo caso el precio unitario a efecto de reajustar el precio de la oferta, a fin de reflejar el precio resultante.

Q. Aspectos generales para la contratación.

Q.1. Firma del contrato.

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Si el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarlo a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. (MODELO DE CONTRATO ANEXO No. 13).



Q.2. Prorroga de los contratos de suministros. (Art. 83 LACAP)

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato anexando los siguientes documentos: Nota de la Contratista en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato.

Q.3. Retrasos no imputables al contratista (Art. 86 LACAP)

Si el retraso del Contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la prestación del servicio.

Q.4. Modificaciones contractuales. (Art. 83-A y 86 LACAP)

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para lo cual La Contratista presenta al Administrador de Contrato, solicitud de modificación al contrato, siempre que se trate de causas no imputables a la misma, adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes.

Cuando el MINSAL por necesidades imprevistas requiera modificaciones durante la ejecución del contrato, la Unidad Solicitante Usuaria o el Administrador de Contrato en su caso, elaborará la solicitud y adjuntará la justificación correspondiente, para ser presentada a la UACI. Cuando la petición de modificación sea requerida por la Unidad Solicitante ó Usuaria, deberá contener el dictamen indicando si procede o no la modificación del contrato por parte del Administrador de Contrato, trasladándola a la UACI para el trámite respectivo.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

Q.5. Prohibición de modificación. (Art. 83-B LACAP)

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”



- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.

La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del Titular de la institución.

Q.6. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

R. Plazo de Prestación del Servicio.

El plazo de prestación del Servicio de Seguro para la Flota de Vehículos del Nivel Superior , ECOS y las 5 Regiones de Salud del MINSAL será durante el período comprendido desde las CERO HORAS DEL DÍA 1º DE JULIO HASTA LAS 24 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE del 2016. El MINSAL se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un período menor o igual al período inicialmente contratado.

S. Forma y plazo para el pago de las facturas.

El pago se efectuará en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América.

S.1. Contratistas nacionales.

El pago se efectuará cada trimestre y se realizará por cuota vencida a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, mediante la modalidad de abono a cuenta (deberá proporcionar: Nombre del banco, número de cuenta, nombre de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 12), en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo.

PRIMER PAGO:

Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número



de renglón, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de Recepción ambas firmadas por el Administrador del Contrato y el Representante de la Empresa, original y copia de la Nota de Aprobación de la Garantía de Fiel Cumplimiento. extendida por la UACI, para efecto de seguimiento y control de Contrato.

ULTIMO PAGO:

Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original y copia de la Nota de Aprobación de la Garantía de Buen Servicio. extendida por la UACI, para efecto de seguimiento y control de Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

S.2. Contratistas extranjeros.

El pago se efectuará cada trimestre y se realizará por cuota vencida a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, mediante la modalidad de abono a cuenta (deberá proporcionar: Nombre del banco, número de cuenta, nombre de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, mediante Declaración Jurada Anexo No. 12), en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo.

PRIMER PAGO:

Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), Acta de Recepción ambas firmadas por el Administrador del Contrato y el Representante de la Empresa, original y copia de la Nota de Aprobación de la Garantía de Fiel Cumplimiento. extendida por la UACI, para efecto de seguimiento y control de Contrato.

ULTIMO PAGO:

Factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación número de contrato, número de licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de renglón, precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la



Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), original y copia de la Nota de Aprobación de la Garantía de Buen Servicio. extendida por la UACI, para efecto de seguimiento y control de Contrato.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación nacional.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador, es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

T. Sanciones y multas.

T.1. Sanciones.

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

T.2. Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta.

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el Adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el Art. 81 de la LACAP.
- b) Si después de firmar el contrato La Contratista no presentare en un periodo de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.

En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

T.3. Efectividad de garantía de Cumplimiento de Contrato.

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.



T.4. Efectividad de garantía de Buena Calidad.

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del servicio amparado en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad del Servicio proporcionado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de dicho servicio.

T.5. Multas.

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

U. Administración del contrato.

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP y Art. 74 del RELACAP y lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública.

V. Solución de conflictos.

Toda discrepancia que surgiere en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

W. Documentos contractuales.

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Bases de Licitación.
- b) Adendas, enmiendas y aclaraciones a las Bases de Licitación (si las hubiere).
- c) La oferta del Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Las garantías.



f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

X. Contenido de las ofertas.

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

X.1. Aspectos generales.

Los ofertantes deberán presentar por separado la OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA en un sobre **"A"** y la OFERTA ECONÓMICA en el sobre **"B"**. Toda la documentación deberá presentarse en original y una copia en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las paginas y rubricadas por la persona que firma la oferta y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. 12/2016, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. La copia de la oferta deberá contener toda la documentación que contiene la oferta original. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelíneas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si ésta es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.



CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a) Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b) Los documentos administrativos,
- c) Los documentos Notariales,
- d) La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.



También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

X.2. Contenido de la oferta técnica y documentación Legal Financiera (Sobre “A”).

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en la Parte II de las presentes Bases de Licitación.

X.3. Contenido de la oferta económica (Sobre “B”).

Deberá contener la información requerida de acuerdo al formulario de presentación de ofertas según Anexo No. 4 de forma impresa y digital en CD también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
- b) Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.
- d) NO SE ACEPTARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS.

Y. Vigencia de la oferta.

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Z. Recurso de Revisión.



Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los DIEZ (10) días calendario contados a partir del día de la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 9.15, numeral 6, literal (a), del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA). La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: “...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones”. En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes”.



PARTE II

ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS



iii. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.

Los ofertantes deberán presentar en su oferta la descripción que cumplirán con los aspectos indicados en los títulos A y B de este romano:

A. Indicaciones para la Contratación del servicio.

Para el servicio que resulte contratado, La contratista deberá de cumplir de forma obligatoria, con los siguientes requisitos, de lo contrario no será recibido el servicio:

B. Cantidad y descripción del Servicio.

El servicio objeto de la presente Licitación Abierta deberá ser ofertado y posteriormente brindado de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondientes a lo detallado en las siguientes tablas:

Renglón	Código	Descripción	U/M	Cantidad Solicitada	Total Cantidad de Vehículos
1	81202005	SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS	C/U	1	SEGÚN LISTADO DE VEHÍCULOS ANEXO No. 2

La Contratista deberá cumplir con lo establecido en el Anexo No. 1 “Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio”.

C. Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.

El servicio que se pretende adquirir según el detalle anterior y lo establecido en el Anexo No. 1, deben reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos.

C.1. [Requisitos Generales para la Evaluación.](#)

De no presentar los documentos solicitados en el presente literal, no será evaluado técnicamente, ni será sujeto de recomendación para adjudicación:

- a) Certificación de la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, en la que autoriza a la empresa a operar como Compañía Aseguradora o Afianzadora.



b) Nota de Calificación de Riesgo de la Compañía Aseguradora extendido por Cualquiera de las empresas siguientes:

1. Equilibrium, S.A. de C.V.
2. Pacific Credit Rating, S.A.
3. Fitch Centroamericana, S.A. de C.V.
4. Gloval Venture, S.A. de C.V.

Dicha nota de calificación deberá especificar la categoría de riesgo en la que se encuentra la Compañía Aseguradora.

C.2. Requisitos para la Evaluación de la Experiencia.

- c) Si la empresa ha tenido experiencia previa en la prestación del Servicio de Seguro de Vehículos con la UACI del Ministerio de Salud (Nivel Superior), durante los últimos DOS AÑOS previos a la apertura de ofertas, especificar el número de contrato u orden de compra a través del cual fue recibido el servicio y número de licitación y se evaluará conforme al Informe emitido por el Área de Seguimiento y Control de la UACI del MINSAL.
- d) Si la empresa no ha tenido experiencia previa en el Servicio de Seguro de Vehículos con la UACI del Ministerio de Salud (Nivel Superior), deberá presentar un mínimo de DOS (2) Constancias de Experiencia extendida por empresa legalmente constituida Públicas, Autónomas o del Sector Privado Nacionales donde hayan proporcionado el servicio ofertado durante los últimos DOS (2) AÑOS previos a la apertura de ofertas, detallando y documentando los contratos que ha tenido a cargo, la cobertura y vigencia de dichos contratos; especificando la calidad y eficiencia en la prestación del servicio. La vigencia de dicha constancia no deberá ser mayor a un año, previo a la apertura de ofertas. (Anexo No. 5).

C.3. Requisitos Especiales que la Empresa Contratada deberá cumplir

- e) Al finalizar la vigencia del Contrato de la Póliza de seguro, la empresa contratada deberá entregar al Administrador del Contrato un informe sobre el monto total de siniestros recibidos por parte del MINSAL, monto total de los siniestros pagados y los siniestros que se encuentran en trámite; detallando los costos en que se ha incurrido en su reparación, mano de obra, repuestos o pérdida total; así como cualquier otro informe que el Administrador del Contrato considere conveniente para el Control de la Póliza del Seguro.



PARTE III

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



IV. Metodología de evaluación de ofertas.

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente LICITACIÓN ABIERTA DR_CAFTA No. 12/2016 denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”** con fuente de financiamiento: FONDO GENERAL, a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Evaluación de la Capacidad Legal.

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “K” y literal “N.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignara puntaje. La revisión se realizara con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación, en caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dicho literal de las Bases de Licitación no ha sido incluida, se procederá conforme a lo establecido en el literal “P” de la Parte I. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada NO ELEGIBLE para recomendar la adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

b) Evaluación de la Capacidad Financiera.

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en la Parte I literal “L”. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Factor de Evaluación	Ponderación
Índice de Solvencia	Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1) Formula: $(\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante})$ Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5%
Capital de trabajo	Capital Neto de Trabajo: Monto igual o mayor a (US\$36,073.35) Formula: $(\text{Activo Circulante} - \text{Pasivo Circulante})$ Si el monto resultante es menor que (US\$36,073.35) se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5%



Concepto	Factor de Evaluación	Ponderación
Índice de Endeudamiento	Índice de endeudamiento: menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75) Formula: (Pasivo Total / Activo Total) Si el índice resultante es mayor que cero punto setenta y cinco (0.75), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5%
Referencias Bancarias	Constancias de Líneas de Créditos emitidas por una Institución autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1" ó "A2" en las cuales reflejen en la sumatoria un monto igual o mayor a (US\$36,073.35) . La Empresa o Persona Natural que no cuente con Líneas de Créditos con Instituciones Financieras, tiene que tener un Capital Neto de Trabajo de (US\$72,146.70) . Si la Empresa o Persona Natural no cumple con alguno de los parámetros anteriores, se asignará una ponderación de Cero por ciento (0%)	7.5%
Sub-Total		30%

c) Evaluación de los Aspectos Técnicos

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 50%

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerara lo establecido en la Parte II Romano III, literales C.1, C.3 y lo establecido en los Anexo No. 1 "Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio" y No. 2 "Listado de Vehículos", de las presentes bases de licitación; asignándoles la puntuación que se detalla a continuación:

c.1) CALIFICACIÓN DE RIESGO 10%

Se considerará nota de Calificación de Riesgo de la Compañía Aseguradora extendido por cualquiera de las empresas siguientes:

1. Equilibrium, S.A. de C.V.
2. Pacific Credit Rating, S.A.
3. Fitch Centroamericana, S.A. de C.V.
4. Gloval Venture, S.A. de C.V.



Dicha nota de calificación deberá especificar la categoría de riesgo en la que se encuentra la Compañía Aseguradora, tomando de base la escala siguiente:

CATEGORÍA	PORCENTAJE ASIGNADO
"A"	5%
"AA"	7.5%
"AAA"	10%

En caso que la categoría tenga un más o menos, siempre se respetarán los porcentajes asignados. En caso de no cumplir, se asignará CERO POR CIENTO (0%)

c.2) FACTORES TÉCNICOS Y COBERTURA DEL SERVICIO A EVALUAR (40%)

No.	FACTORES A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO
1	Tarificación para efectos de primas, "clase A" para todas las unidades	1%
2	Cobertura catastrófica y actos de terrorismo, sin cobro de prima	1%
3	Insuficiencia de edad y/o inexperiencia sin cobro de prima	1%
4	Sin depreciación en pérdidas totales, parciales o robo	2%
5	Sin recargo por antigüedad o uso, clase o antigüedad del vehículo asegurado sin cobro de prima	1%
6	Participación del asegurado en robo del vehículo en un 0% en la indemnización determinada y la Compañía será responsable del 100% del valor del vehículo y motocicletas	3%
	Menor a lo anterior	0%
7	Descuento especial en primas del 55% o más.	3%
	Menor a lo anterior	0%
8	Responsabilidad civil cruzada, sin cobro adicional, ni cobro de deducible	1%



No.	FACTORES A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO
9	Responsabilidad civil en exceso sin cobro adicional, hasta: (\$ 300,000.00)	1%
10	Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima	1%
11	Cobertura para equipo especial debidamente instalado (Ejemplo: radios transmisores, bombas termonebulizadoras (ULV, distintivos de vehículo e institucionales, etc.) ó aquel equipo propio de una ambulancia, laboratorios y clínicas móviles.	1%
12	Gastos de protección y traslado hasta \$1,000.00 (adicional a la de asistencia) para cualquier vehículo	1%
13	Aceptar errores u omisiones no intencionales	1%
14	Cobertura automática para nuevas adquisiciones de 90 días	1%
15	Gastos legales, hasta: (\$1,000.00)	1%
16	Cobertura de accidentes personales: (muerte accidental, incapacidad permanente, gastos funerarios) para el conductor y los ocupantes del vehículo incluyendo motociclistas hasta la suma de (\$ 3,000.00) cada uno	1%
17	Sin deducible para todas las unidades sin ningún tipo de restricción	2%
18	Cobertura para distintivos institucionales.	0.50%
19	Cobertura de daños materiales a vehículos propios por accidentes, en malos caminos.	1%
20	La reparación de los vehículos, será efectuada conservando su originalidad, utilizando repuestos nuevos y su reparación únicamente cuando no existan en el mercado local o extranjero, previa constancia por escrito de la distribuidora.	0.50%
21	Peritaje: Para el ajuste sobre las reparaciones de los vehículos, que el MINSAL pueda decidir la firma que lo realice, en todo caso deberán presentar en su oferta el nombre de las empresas que realizan el ajuste.	1%
22	Los ajustes de los vehículos accidentados deberán efectuarse a más tardar tres días hábiles de recibido el presupuesto por la Compañía Aseguradora. La autorización de la mano de obra y repuestos deberá hacerse el mismo día que se realice el ajuste ó a más tardar tres días hábiles después.	1%



No.	FACTORES A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO
23	Gastos de primeros auxilios sujetos a declaración y recibo correspondiente hasta \$500.00.	1%
24	Servicio asistencia en el camino gratis para todo el territorio, en caso de accidentes y/o desperfectos mecánicos sin cobro de prima y cubriendo todos los vehículos asegurados sin importar marca, clase, antigüedad o uso en todo el territorio nacional sin importar la distancia, sin ninguna restricción de kilometraje.	0.50%
25	Las reparaciones de los vehículos serán efectuadas como primera opción en las Agencias distribuidoras o talleres de Red de la Compañía que hayan sido descritos en la oferta.	0.50%
26	Robo, hurto o pérdidas totales o parciales que cubra CD players no originales, que puedan haber sido instaladas en los vehículos, herramientas, llanta de repuestos, baterías, copas u otros accesorios, en vehículos sedanes, Jeep o Pick Up, que no se encuentren debidamente resguardados.	1%
27	En caso de accidentes o colisiones que sea imposible la obtención del parte policial, que siempre sea atendido el reclamo.	1%
28	Deberán ser atendidos todos los reclamos durante la vigencia de la póliza, incluyendo un periodo de gracia de 60 días antes de dicha vigencia del contrato en aquellos casos que el vehículo no cuente con cobertura de otro seguro. Cobertura automática para los vehículos del MINSAL por 90 días, mientras se realizan los trámites de presentación de factura para recibir Quedan.	1%
29	Prontitud en el pago de las indemnizaciones y excelencia en el servicio en cuanto a cualquier clase de reclamo presentado, máximo 15 días hábiles después de presentada toda la documentación.	0.50%
30	Caída de cualquier cuerpo fijo y móvil incluyendo personas	0.50%
31	En caso de pérdidas totales la suma asegurada a indemnizar deberá ser el mismo valor pactado que está asegurado en la póliza .	1%
32	Entrega de carnets de cada vehículo asegurado, con la información necesaria para hacer uso de la asistencia en el camino.	0.50%



No.	FACTORES A EVALUAR	PORCENTAJE ASIGNADO
33	Asistencia vial, grua en el lugar del evento, sin cobro de prima para todos los vehículos que estén incluidos en la póliza, no importando el modelo.	0.50%
34	Bonificación por buena experiencia	0.50%
35	Sin cobro por gastos de emisiones	0.50%
36	La cobertura total para las unidades que sustituyan provisionalmente a los vehículos asegurados, en caso de accidente cubierto. Dicha cobertura aplica a partir de la fecha de notificación a la aseguradora y durante el periodo de reparaciones del vehículo asegurado.	1%
37	En caso de pérdida total por robo o por accidente el tiempo de reposición del bien no deberá de exceder de 30 días calendario, a partir de que sea presentada toda la documentación de ley que se exige ante la Compañía Aseguradora.	2%
38	Cuando el conductor sea detenido a consecuencia de accidente y necesite servicios legales de un abogado en lo referente a la acción penal, la aseguradora cubrirá estos honorarios hasta por la suma de \$1,200.00	0.50%
39	Daños al vehículo asegurado cuando se utilice para el remolque de otro vehículo u objeto	0.50%

Verificando cada uno de los aspectos ponderados bajo el criterio CUMPLE o NO CUMPLE, SI CUMPLE se le asignará el porcentaje asignado, caso contrario se asignará CERO POR CIENTO (0%) en dicho aspecto.

No obstante se le asigne el porcentaje a cada numeral de los factores a evaluar, para el caso de las Condiciones y Especificaciones Técnicas del Servicio de Póliza de Seguro, si la oferta presenta condicionantes según lo establecido en los requerimientos técnicos solicitados y que estos puedan incidir en el servicio o costo de la póliza para los intereses del MINSAL, la Comisión Evaluadora de Ofertas tomará la decisión de ponderar dicho factor o asignarle CERO POR CIENTO (0%) en su totalidad.

d) Evaluación de la Experiencia en el Servicio de Póliza 20%

- Si la empresa ha proporcionado el Servicio de Seguro de Vehículos al MINSAL y no ha presentado problemas en la prestación del Servicio y no ha tenido observaciones negativas documentadas, se le asignará VEINTE POR CIENTO (20%).



- Si la empresa ha proporcionado el Servicio de Seguro de Vehículos al MINSAL y posee causa pendiente e incumplimiento en las condiciones contractuales, según informe que emitirá del 01 de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2015, por el Área de Seguimiento y Control de la UACI del Nivel Superior del Ministerio de Salud, se le asignará CERO POR CIENTO (0%).
- Si la empresa no ha tenido experiencia previa en el Servicio de Seguro de Vehículos con la UACI del Ministerio de Salud (Nivel Superior), deberán presentar un mínimo de dos constancias de Instituciones Públicas o Privadas legalmente constituidas, donde hayan proporcionado el Servicio ofertado, durante los últimos dos años previos a la Apertura de Ofertas. En dichas constancias debe incluirse y documentarse el número de contratos que ha tenido a cargo, la cobertura de dichos contratos y la vigencia de los mismos; así como también la calidad y eficiencia en la prestación del servicio. (Anexo No. 3). Si presenta DOS CONSTANCIAS incluyendo lo especificado anteriormente se le asignará VEINTE POR CIENTO (20%) y si presenta una constancia incluyendo lo especificado anteriormente, se le asignará DIEZ POR CIENTO (10%).
- Si la empresa no presenta constancias de experiencia emitidas por las Instituciones Públicas o Privadas o estas no cumplen con lo especificado en el párrafo anterior, se le asignará CERO POR CIENTO (0%).

Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85 % de la evaluación técnica – financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán rectificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL.

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los ofertantes de los países no miembros del Tratado de Libre Comercio DR_CAFTA.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio De Salud señale. En el caso de no presentar



lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá contener en forma descriptiva el cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

En el Acta de Recomendación la CEO relacionará también la segunda oferta mejor evaluada para su eventual adjudicación, todo esto se consignará en los cuadros de evaluación (Base Legal Art. 56 inciso segundo LACAP).

San Salvador, 19 de ABRIL de 2016



Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
Ministra de Salud

Cemm/



PARTE IV ANEXOS



V.

ANEXO No. 1

CONDICIONES Y
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
DEL SERVICIO



ANEXO No. 1

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

COBERTURA DE RIESGOS DEL SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO

El servicio de seguro para vehículos deberá cubrir los riesgos que se detallan a continuación.

1. Daños a los Vehículos en sus Partes o Accesorios.
 - a) Choques o colisiones accidentales:
 - Vuelcos y actos maliciosos
 - Accidentes del vehículo transportador, cuando sea transportado por tierra o aguas interiores incluyendo mar territorial y gastos de salvamento.
 - Acción directa de incendio o rayo.
 - b) El robo o hurto del vehículo asegurado o de sus partes, herramientas y llantas o de repuestos u otros accesorios de uso normal en el mismo, y siempre que el robo o hurto sea probado en forma legal por el asegurado. (incluye equipos especiales tales como: radio transmisor, CD player, aire acondicionado, parabrisas y toda clase de vidrio, etc.).
 - c) Los gastos de protección, remolque y maniobras para sacar el vehículo asegurado, a consecuencia del accidente cubierto o no o por desperfectos mecánicos del vehículo y los traslados del mismo al taller de reparaciones más cercano hasta por la suma de \$1,000.00.
2. Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes como límite único y combinado de \$6,000.00 para todo vehículo.
 - a) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus personas. La responsabilidad civil en que incurre legalmente el asegurado sin exceder el límite de responsabilidad único y combinado de hasta \$6,000.00, por muerte o lesión corporal a terceras personas causadas por el uso del vehículo asegurado serán:
 - Los gastos de curación o entierro en su caso de las terceras personas lesionadas por el vehículo.
 - La indemnización legal que deba pagar el asegurado por muerte, por incapacidad total o parcial permanente o incapacidad temporal de las terceras personas lesionadas por el vehículo.
 - Los gastos y costos a que fuera condenado el asegurado en caso de juicio seguido en su contra por cualquier tercero reclamante interesado.



3. Gastos médicos para los ocupantes del vehículo asegurado como límite único y combinado de forma global y sin costo de prima hasta \$6,000.00.
4. Límites geográficos: La responsabilidad de la Compañía cubrirá todo el territorio nacional y Centroamérica, incluyendo Belice y Panamá.

CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO

1. El MINSAL se reserva el derecho de umentar el número de vehículos a asegurar o efectuar cambios como sustituir o eliminar de los ya incluidos en la póliza, lo que vendría a modificar ya sea incrementando o disminuyendo el monto de la póliza.
2. **Tarificación para efectos de primas, “clase A” para todas las unidades.**
3. Cobertura catastrófica y actos de terrorismo, sin cobro de prima
4. Insuficiencia de edad y/o inexperiencia sin cobro de prima.
5. Sin depreciación en caso de pérdidas totales, parciales o robo.
6. Sin recargo por antigüedad o uso, clase o antigüedad del vehículo asegurado sin cobro de prima.
7. Participación del asegurado en robo del vehículo en un 0% en la indemnización determinada y la Compañía será responsable del 100% del valor del vehículo y motocicletas.
8. Descuento especial en primas del 55% o más.
9. Responsabilidad civil cruzada, sin cobro adicional, ni cobro de deducible.
10. Responsabilidad civil en exceso sin cobro adicional, hasta: (\$300,000.00)
11. Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.
12. Cobertura para equipo especial debidamente instalado (Ejemplo: radios transmisores, equipo de bombas termonebulizadoras ULV y distintivos del vehículo e institucionales, etc.) o aquel equipo propio de la ambulancia, laboratorios y clínicas móviles.
13. Gastos de protección y traslado hasta \$1,000.00 (adicional a la de asistencia) para cualquier vehículo.



14. Aceptar errores u omisiones no intencionales.
15. Cobertura automática para nuevas adquisiciones de 90 días.
16. Gastos legales, hasta: (\$1,000.00)
17. Cobertura de accidentes personales: (muerte accidental, incapacidad permanente, gastos funerarios) para el conductor y los ocupantes del vehículo incluyendo motocicletas hasta la suma de (\$3,000.00) cada uno.
18. Gastos de primeros auxilios sujetos a declaración y recibo correspondiente hasta \$500.00.
19. Sin deducible para todas las unidades sin ningún tipo de restricción.
20. Cobertura de daños materiales a vehículos propios por accidentes, en malos caminos.
21. La reparación de los vehículos, será efectuada conservando su originalidad, utilizando repuestos nuevos y originales y su reparación únicamente cuando no existan en el mercado local o extranjero, previa constancia por escrito de la distribuidora.
22. Peritaje: Para el ajuste sobre las reparaciones de los vehículos, que el MINSAL pueda decidir la firma que lo realice, en todo caso deberán presentar en su oferta el nombre de las empresas que realizan el ajuste.
23. Los ajustes de los vehículos accidentados deberán efectuarse a más tardar 3 días hábiles de recibido el presupuesto por la Compañía Aseguradora. La autorización de la mano de obra y repuestos deberá hacerse el mismo día que se realice el ajuste o a más tardar tres días hábiles después.
24. Servicio asistencia en el camino gratis para todo el territorio en caso de accidentes y/o desperfectos mecánicos sin cobro de prima y cubriendo todos los vehículos asegurados sin importar marca, clase, antigüedad o uso en todo el territorio nacional, sin importar la distancia, sin ninguna restricción de kilometraje.
25. Las reparaciones de los vehículos serán efectuadas como primera opción en las Agencias distribuidoras o talleres de Red de la compañía que hayan sido descritos en la oferta.
26. Robo, hurto o pérdidas totales o parciales que cubran CD players no originales que puedan haber sido instaladas en los vehículos, herramientas, llanta de



repuestos, copas u otros accesorios, en vehículos sedanes, Jeep o Pick Up, que no se encuentren debidamente resguardados.

27. En caso de accidentes o colisiones que sea imposible llamar al servicio de asistencia y tampoco la obtención del parte policial, que siempre sea atendido el reclamo, sin ningún cobro de deducible.
28. Deberán ser atendidos todos los reclamos durante la vigencia de la póliza, incluyendo un periodo de gracia de 60 días antes de dicha vigencia del contrato. En aquellos casos que el vehículo no cuente con cobertura de otro seguro.

Cobertura automática para los vehículos del MINSAL por 90 días, mientras se realizan los trámites de presentación de factura para recibir Quedan.

29. Prontitud en el pago de las indemnizaciones y excelencia en el servicio en cuanto a cualquier clase de reclamo presentado, después de presentada toda la documentación.
30. Caída de cualquier cuerpo fijo y móvil incluyendo persona.
31. En caso de pérdidas totales la suma asegurada a indemnizar deberá ser el mismo valor pactado que está asegurado en la póliza. Todos los vehículos que estén asegurados, tendrán cobertura al entrar en vigor la póliza sin que sea necesario hacer inspección previa.
32. Entrega de carnets de cada vehículo asegurado, con la información necesaria para hacer uso de la asistencia en el camino.
33. Asistencia vial, grua en el lugar del evento, sin cobro de prima para todos los vehículos que estén incluidos en la póliza, no importando el modelo.
34. Bonificación por buena experiencia.
35. Sin cobro por gastos de emisiones.
36. La cobertura total para las unidades que sustituyan provisionalmente a los vehículos asegurados, en caso de accidente cubierto dicha cobertura aplica a partir de la fecha de notificación a la aseguradora y durante el periodo de reparaciones del vehículo asegurado.
37. En caso de pérdida total por robo o por accidente el tiempo de reposición del bien no deberá de exceder de noventa días calendario, después de que toda la información solicitada este en poder de la aseguradora.



38. Cobertura de robo de llantas, para todo tipo de vehículos y motos o sus partes sin ningún tipo de depreciación.

ANEXO No. 2

LISTADO DE VEHÍCULOS



ANEXO No. 3

MATRIZ DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS		RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE
RIESGOS A CUBRIR		
DAÑOS A LOS VEHÍCULOS EN SUS PARTES O ACCESORIOS:		
a)	Choques o colisiones accidentales (Vuelcos y actos maliciosos; accidentes del vehículos transportador, cuando sea transportado por tierra o aguas interiores incluyendo mar territorial y gastos de salvamento; acción directa de incendio o rayo)	
b)	El robo o hurto del vehículo asegurado o de sus partes, herramientas y llantas o de repuestos u otros accesorios de uso normal en el mismo, y siempre que el robo o hurto sea probado en forma legal por el asegurado (incluye equipos especiales tales como radio transmisor, CD player, aire acondicionado, parabrisas y toda clase de vidrio, etc).	
c)	Los gastos de protección, remolque y maniobras para sacar el vehículo asegurado, a consecuencia del accidente cubierto o no o por desperfectos mecánicos del vehículo y los traslados del mismo al taller de reparaciones más cercano hasta por la suma de \$1,000.00.	
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SU BIENES, como límite único y combinado de \$6,000.00 para todo vehículo.		
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS PERSONAS, la responsabilidad civil en que incurre legalmente el asegurado sin exceder el límite de responsabilidad único y combinado de hasta \$6,000.00, por muerte o lesión corporal a terceras personas causadas por el uso del vehículo asegurado serán:		
a)	Los gastos de curación o entierro en su caso de las terceras personas lesionadas por el vehículo.	
b)	La indemnización legal que deba pagar el asegurado por muerte, por incapacidad total o parcial permanente o incapacidad temporal de las terceras personas lesionadas por el vehículo.	
c)	Los gastos y costos a que fuera condenado el asegurado en caso de juicio seguido en su contra por cualquier tercero reclamante interesado.	
GASTOS MÉDICOS PARA LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO ASEGURADO		



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS	RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE
como límite único y combinado, de forma global, y sin costo de prima \$6,000.00	
LÍMITES GEOGRÁFICOS: La responsabilidad de la Compañía cubrirá todo el territorio nacional y Centroamérica incluyendo Belice y Panamá.	
CONDICIONES ESPECIALES	
El MINSAL se reserva el derecho de <u>aumentar el número de vehículos a asegurar o efectuar cambios como sustituir o eliminar de los ya incluidos en la póliza</u> , lo que vendría a modificar ya sea incrementando o disminuyendo el monto de la póliza.	
Tarificación para efectos de primas “clase A” para todas las unidades.	
Cobertura catastrófica y actos de terrorismo, sin cobro de prima.	
Insuficiencia de edad y/o inexperiencia sin cobro de prima.	
Sin depreciación en pérdidas totales, por accidente o robo.	
Sin recargo por antigüedad o uso, clase o antigüedad del vehículo asegurado sin cobro de prima.	
Participación del Asegurado en robo del vehículo en un 0% en la indemnización determinada y la Compañía será responsable del 100% del valor del vehículo y motocicletas.	
Descuento especial en primas del 55% o más.	
Responsabilidad civil cruzada, sin cobro adicional, ni cobro de deducible.	
Responsabilidad civil en exceso sin cobro adicional, hasta: (\$300,000.00)	
Reinstalación automática de suma asegurada, sin cobro de prima.	
Cobertura para equipo especial debidamente instalado (Ejemplo: radios transmisores, equipo de bombas termonebulizadoras (ULV y distintivos del vehículo e institucionales, etc.) ó aquel equipo propio de ambulancia, laboratorios y clínicas móviles.	
Gastos de protección y traslado hasta \$1,000.00 (adicional a la de asistencia) para cualquier vehículo.	
Aceptar errores u omisiones no intencionales.	
Cobertura automática para nuevas adquisiciones de 90 días	
Gastos legales, hasta (\$1,000.00)	
Cobertura de accidentes personales: muerte accidental, incapacidad permanente, gastos funerarios, para el conductor y los ocupantes del vehículo, incluyendo motociclistas hasta la suma de \$3,000.00 cada uno.	



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS	RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE
Gastos de primeros auxilios sujetos a declaración y recibo correspondiente hasta \$500.00	
SIN DEDUCIBLE PARA TODAS LAS UNIDADES SIN NINGÚN TIPO DE RESTRICCIÓN.	
Cobertura de daños materiales a vehículos propios por accidentes, en malos caminos.	
La reparación de los vehículos, será efectuada conservando su originalidad, utilizando repuestos nuevos y originales y su reparación únicamente cuando no existan en el mercado local o extranjero, previa constancia por escrito de la distribuidora.	
Peritaje: Para el ajuste sobre las reparaciones de los vehículos, que el MINSAL pueda decidir la firma que lo realice, en todo caso deberán presentar en su oferta el nombre de las empresas que realizan el ajuste.	
Los ajustes de los vehículos accidentados deberán efectuarse a más tardar 3 días hábiles de recibido el presupuesto por la Compañía Aseguradora. La autorización de la mano de obra y repuestos deberá hacerse el mismo día que se realice el ajuste ó a más tardar tres días hábiles después.	
Servicio asistencia en el camino gratis para todo el territorio en caso de accidentes y/o desperfectos mecánicos sin cobro de prima y cubriendo todos los vehículos asegurados sin importar marca, clase, antigüedad o uso en todo el territorio nacional, sin importar la distancia, sin ninguna restricción de kilometraje.	
Las reparaciones de los vehículos serán efectuadas como primera opción en las Agencias distribuidoras, talleres de RED de la Compañía que hayan sido descritos en la oferta.	
Robo, hurto o pérdidas totales o parciales que cubra CD players no originales que puedan haber sido instaladas en los vehículos, herramientas, llanta de repuestos, baterías, copas u otros accesorios, en vehículos sedanes, Jeep o Pick Up, que no se encuentren debidamente resguardados.	
En caso de accidentes o colisiones que sea imposible llamar al servicio de asistencia y tampoco la obtención del parte policial, que siempre sea atendido el reclamo sin ningún cobro de deducible.	
Deberán ser atendidos todos los reclamos durante la vigencia de la póliza, incluyendo un periodo de gracia de 60 días antes de vigencia del contrato, en aquellos casos que el vehículo no cuente con cobertura de otro seguro. Cobertura automática para los vehículos del MINSAL por 90 días, mientras se realizan los trámites de presentación de factura para recibir Quedan.	



REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS	RIESGOS A CUBRIR POR EL OFERTANTE
Prontitud en el pago de las indemnizaciones y excelencia en el servicio en cuanto a cualquier clase de reclamo presentado, después de presentada toda la documentación.	
Caída de cualquier cuerpo fijo y móvil incluyendo personas.	
En caso de pérdidas totales la suma asegurada a indemnizar deberá ser el mismo valor pactado que está asegurado en la póliza. Todos los vehículos que estén asegurados, tendrán cobertura al entrar en vigor la póliza sin que sea necesario hacer inspección previa.	
Entrega de carnets de cada vehículo asegurado, con la información necesaria para hacer uso de la asistencia en el camino	
Asistencia vial, grua en el lugar del evento, sin cobro de prima para todos los vehículos que estén incluidos en la póliza, no importando el modelo.	
Bonificación por buena experiencia.	
Sin cobro por gastos de emisiones	
La cobertura total para las unidades que sustituyan provisionalmente a los vehículos asegurados, en caso de accidente cubierto, dicha cobertura aplica a partir de la fecha de notificación a la aseguradora y durante el periodo de reparaciones del vehículo asegurado.	
En caso de pérdida total por robo o por accidente el tiempo de reposición del bien no deberá exceder de noventa días calendario después de que toda la información solicitada este en poder de la aseguradora.	
Cobertura de robo de llantas para todo tipo de vehículos y motos o sus partes sin ningún tipo de depreciación.	



ANEXO No. 4
Presentación de Oferta Económica

LICITACIÓN ABIERTA DR_CAFTA LA No. 12/2016

Fecha: _____

Proveedor No. _____

Nombre o Razón Social de la Empresa: _____

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y DETALLE DEL TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



--	--	--	--

Plazo de Cobertura del Seguro: _____

Vigencia de la Oferta: _____

Nombre, firma y sello del Ofertante: _____

Nombre: _____ Firma: _____

Sello: _____

ANEXO No. 5

Señores
 Ministerio de Salud
 Presente.

Hacemos constar que la Empresa _____, nos ha proporcionado servicio de póliza de seguro para vehículos de nuestra institución, bajo contrato No. _____ con las siguientes características:

Contrato (Número)	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Monto de Inicio	Monto de Finalización	Cobertura del Contrato	Vigencia del Contrato



--	--	--	--	--	--	--

Especificar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio:

Excelente () Bueno () Regular ()

Comentarios:

Y para ser presentada en la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 12/2016, se extiende la presente en San Salvador, a los _____ días del mes de _____ de dos mil Quince.

Nombre, firma y sello del responsable de la Institución.

ANEXO No. 6

Modelo de declaración jurada para persona natural o jurídica nacionales.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____. - Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el(la) señor(a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases para la Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. --/2016, referente al “_____”, FONDO GENERAL, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta; de igual manera manifiesto que actuaré en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con



transparencia y que no dañaré a terceros en el proceso de contratación y servicio licitado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor(a) _____, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en esta ciudad, a las ___ horas del día _____ de _____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número ___ del Libro _____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones ___ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____ suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de ___ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un sob acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, **LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**



ANEXO No. 7

Modelo de declaración jurada persona jurídica/naturales extranjeras.

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____. - Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el(la) señor(a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Bases para la Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. --/2016, referente al "_____", FONDO GENERAL, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen; que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta; de igual manera manifiesto que actuaré en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañaré a terceros en el proceso de contratación y servicio licitado. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor(a) _____, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en esta ciudad, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número _____ del Libro _____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones _____ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____ suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de _____ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un sob acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma
AUTORIDAD COMPETENTE
DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.



ANEXO No. 8

Modelo de Declaración Jurada

Para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil en las compras públicas
aplica para persona natural o jurídica
(Nacionales y Extranjeros)

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.-
Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando (para persona jurídica) en nombre y representación en calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento. (para persona natural) en su calidad personal, y como propietario de la empresa que gira con la denominación de _____, Y ME DICE: “Que **no emplea**” a niñas , niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; en caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social el incumplimiento a la normativa anterior; reconozco y acepto que la institución contratante iniciará el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del procedimiento adquisitivo en el cual estoy participando, de la conducta tipificada como causal de inhabilitación prevista en el art. 158 romano V literal b) de la LACAP que dispone “ invocar hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación”. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final; Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para el Proceso de _____(especificar, licitación, concurso, contratación directa o Proceso de Libre Gestión)_____, referente a “_____ (establecer el nombre del proceso)_____”, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: **QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA**, (para persona jurídica) Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa _el señor (a)_____, por haber tenido a la vista: (relacionar la documentación legal que respalde la personería legal de quién firma). Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de _____ folios útiles, leída que se la hubo íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA TODO OFERTANTE, DEBIENDO ELIMINAR O INCORPORAR LA INFORMACIÓN RESPECTIVA, EN LOS ESPACIOS SOMBREADOS, SEGÚN APLIQUE.



ANEXO No. 9

MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

 (NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____

que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de _____

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

hasta por la cantidad de _____

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la oferta presentada por

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

en adelante llamado "el ofertante" del domicilio de

Bajo la Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. ____/201__ referente a la contratación de _____ y que en caso de que el ofertante le fuera adjudicado el suministro que se a propuesto cumplir arriba descrito a grande rasgos, dentro del tiempo establecido después de la notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del Ministerio de Salud, presentará una fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, si el ofertante así lo hiciere, esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de _____ (_____) días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud dada por escrito a

(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, _____

(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



ANEXO No. 10

MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

 (NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____

que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de _____
 (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de _____
 (EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de,

 (NOMBRE DEL CONTRATISTA)
 del domicilio de _____ de las obligaciones que

 (NOMBRE CONTRATISTA)

ha contraído bajo el contrato número _____
 celebrado el día ___ de _____ de _____.

Entre _____
 (NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de _____ de,

 (NOMBRE DE LA SOCIEDAD)

Por una parte y por la otra _____
 (MINISTRA DE SALUD)

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en su calidad de Ministra de Salud. Dicho contrato se refiere a la Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. ___/201__.

Esta Fianza estará vigente por el plazo de NUEVE MESES equivalentes a DOSCIENTOS SETENTA DÍAS CALENDARIO.

_____ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,
 (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a _____.

 (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en _____, a los ___ días del mes de _____ de _____.

FIRMA
 DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.
MINISTERIO DE SALUD
LICITACIÓN ABIERTA DR_CAFTA No. 12/2016





ANEXO No. 11

FIANZA DE BUEN SERVICIO

 (NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____

que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de _____

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de _____

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el buen servicio proporcionado

 (NOMBRE DEL CONTRATISTA)

Ha entregado bajo el contrato número _____ Celebrado el día ___ de _____ de ____.

Entre _____

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en Nombre del Estado en el Ramo de Salud, en su calidad de Ministra de Salud.

Dicho contrato se refiere a la contratación de _____ Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. -/2016.

Esta Fianza estará vigente para el plazo de UN AÑO contado a partir de la fecha que el Servicio objeto del contrato en mención, sean brindados en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de Salud, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a

 (NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a _____.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de _____, a los ___ días del mes de _____ de ____.

 FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE



ANEXO No. 12

DECLARACIÓN JURADA PARA TRAMITE DE PAGO

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCIÓN	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.

2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DUI: _____

TODO TIPO DE OBLIGACIÓN



antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: _____, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: _____. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de _____ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$_____) (según lo adjudicado), por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará _____ (Según las Bases para la Licitación Abierta). **CLÁUSULA CUARTA:** PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de cobertura del Servicio será (de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación). El lugar de Prestación del Servicio será en _____ (Según las Bases de para la Licitación Abierta). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato verificarán que el servicio brindado cumple estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles deficiencias. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria del servicio brindado, firmada por el Administrador del Contrato, Visto Bueno de la Unidad _____ y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Representante de LA CONTRATISTA que brinda el suministro, firma del Administrador de Contrato y Visto Bueno de la Unidad _____. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA QUINTA:** GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al ____ POR CIENTO (____%) del valor total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los ____ (____) días ____ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de ____ (____) días ____, contados a partir de _____. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO. LA CONTRATISTA garantizará el buen servicio brindado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buen Servicio equivalente al ____ POR CIENTO (____%) del monto total del Contrato, dentro de los ____ (____) días ____ posteriores a la fecha de inicio de la prestación del servicio, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de prestación del servicio establecido y estará vigente durante el plazo de ____ (____) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA:** ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ó los Administradores del Contrato, quien (es) sera (n) nombrado (s) por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° ____ de fecha __ de _____ de dos mil ____, cuyo (s) nombre se encuentra establecido en el Anexo Número ____ del presente Contrato. Quien (es) tendrá (n) las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios



que sustenten las acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato. CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES. Este Contrato podrá ser modificado en sus plazos antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos 83-A y 86 de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del servicio. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Razonada de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo requiera EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de dicho Contrato, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de LA CONTRATISTA quien las deberá documentar en su solicitud de prórroga y deberán ser aceptadas por la Titular del MINSAL en la Resolución Razonada que provea, todo de conformidad a los Artículos 75 y 76 del RELACAP. PROHIBICIÓN DE MODIFICACIÓN: Este Contrato de conformidad al artículo 83-B de la LACAP, no podrá modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será de la Titular de la institución; asimismo los documentos contractuales que resultaren de las figuras jurídicas de la modificación (Arts. 83-A, 86 y 92 LACAP), serán firmados por la Titular del MINSAL, y el designado por LA CONTRATISTA, quienes deberán acreditar sus respectivas personerías. CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS. El Contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. La Unidad Solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del Contrato anexando los siguientes documentos: Nota de LA CONTRATISTA en la cual acepta la prórroga, monto estimado de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable de la Administradora de Contrato, asimismo cualquier documento contractual que resultare de la prórroga del Contrato, (Art 83 LACAP), será firmado por la Titular del MINSAL, y el designado por LA CONTRATISTA, quienes deberán acreditar sus respectivas personerías. CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN. Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u



obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES. Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA brinde un servicio de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la del servicio recibido. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto al servicio objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL. El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América – Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: _____, Teléfono _____. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecución de este Contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los ____ días del mes de ____ de dos mil _____.



FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATISTA

ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.



del Nivel Superior del Ministerio de Salud, se le asignará **CERO POR CIENTO (0%)**.

- Si la empresa no ha tenido experiencia previa en el Servicio de Seguro de Vehículos con la UACI del Ministerio de Salud (Nivel Superior), deberán presentar un mínimo de dos constancias de Instituciones Públicas o Privadas legalmente constituidas, donde hayan proporcionado el Servicio ofertado, durante los últimos dos años previos a la Apertura de Ofertas. En dichas constancias debe incluirse y documentarse el número de contratos que ha tenido a cargo, la cobertura de dichos contratos y la vigencia de los mismos; así como también la calidad y eficiencia en la prestación del servicio. **(Anexo No. 3)**. Si presenta **DOS CONSTANCIAS** incluyendo lo especificado anteriormente se le asignará **VEINTE POR CIENTO (20%)** y si presenta una constancia incluyendo lo especificado anteriormente, se le asignará **DIEZ POR CIENTO (10%)**.
- Si la empresa no presenta constancias de experiencia emitidas por las Instituciones Públicas o Privadas o estas no cumplen con lo especificado en el párrafo anterior, se le asignará **CERO POR CIENTO (0%)**.

Las ofertas deberán alcanzar un puntaje como mínimo del 85 % de la evaluación técnica – financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la capacidad legal, se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.

Se revisará la oferta económica y si hay errores de cálculo éstos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. La única excepción será un error obvio en la ubicación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido. Asimismo deberá considerarse que para efectos de comparación de precios se tomará en cuenta la cantidad total solicitada por el MINSAL.

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los ofertantes de los países no miembros del Tratado de Libre Comercio DR_CAFTA.

El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el Ministerio De Salud señale. En el caso de no presentar